

QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-01AEBDE8**ORDENANZA MUNICIPAL No.018 -2017-MDE**

La Esperanza, 21 de noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2017, visto la propuesta de ordenanza presentado con Informe N° 105-2017-MDE-GAT e Informe Legal No. 0861-2017-MDE/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 022-2014-MDE, se establece el Marco Legal y determinación del Arbitrio Municipal de Limpieza Pública para el ejercicio fiscal 2015, para la jurisdicción del Distrito de La Esperanza.

Que, la Municipalidad Distrital de La Esperanza brinda el servicio de Limpieza Pública dentro de su jurisdicción, esto implica el cobro de un arbitrio por el servicio prestado efectivamente.

Que, el Artículo 69°A señala: “Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como con los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Que, el Artículo 69°B de La Ley de Tributación Municipal prescribe: “En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69°A, en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1° de enero del año fiscal anterior (...)”,

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades cuyo artículo IV del Título Preliminar prescribe: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales.”

Que, el artículo 9° del numeral 8) de la referida Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal, “aprobar, modificar o derogar ordenanzas (...)”.

Que, la norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar o suprimir arbitrios, derechos y licencias (...)

Que, estando a lo expuesto los miembros del Concejo acordaron por unanimidad y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No.018 -2017-MDE

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2014-MDE - PARA EL AÑO FISCAL 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR La Ordenanza Municipal N° 022-2014-MDE que **REGULA EL MARCO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA LA JURISDICCIÓN DE LA ESPERANZA, PARA EL AÑO FISCAL 2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIMIENTO Y FIN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La Obligación Tributaria se configura el primer día hábil de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. En los casos de transferencia de dominio, posesión o cesión de uso, la obligación tributaria nacerá el primer día del mes siguiente al que se adquirió tal condición y concluirá el último día del mes en el que se pierda dicha condición.

Para el ejercicio Fiscal 2018, se establece el siguiente cronograma:

FORMA DE PAGO:

Pago al contado

VENCIMIENTO

28 de febrero del 2018

PAGO TRIMESTRAL

1° Trimestre

28 de febrero del 2018

2° Trimestre

31 de mayo de 2018

3° Trimestre

31 de agosto del 2018

4° Trimestre

30 de noviembre del 2018

PAGO MENSUAL

Enero

31 de enero del 2018

Febrero

28 de febrero del 2018

Marzo

31 de marzo del 2018

Abril

30 de abril del 2018

Mayo

31 de mayo del 2018

Junio

30 de junio del 2018

Julio

31 de julio del 2018

Agosto

31 de agosto del 2018

Setiembre

30 de setiembre del 2018

Octubre

31 de octubre del 2018

Noviembre

30 de noviembre del 2018

Diciembre

31 de diciembre del 2018

En caso de que el último día del mes fuere no laborable, el pago se acreditará el día hábil anterior.



ORDENANZA MUNICIPAL No.018 -2017-MDE

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Facúltase al alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, vigente para el ejercicio fiscal 2018.

TERCERA.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE



DMJ/dydl
GAT
CAJA
SGCyCP
SGT
SGLySG
OCI
Trámite Documentario
Portal de Transparencia